JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Catorce (14) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00156.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 07 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se tiene por notificado del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado por conducta concluyente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 301 del C. G. del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157,** hoy **15 de septiembre de 2021.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78f0398b95659ca245f935c0a0544ca5f11b670cf95bd7351a0ffaea5f8ccd9b
Documento generado en 14/09/2021 02:06:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica